



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MORELOS

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

### RECURSO DE APELACIÓN.

**EXPEDIENTE:** TEEM/RAP/40/2017.

**RECURRENTE:** PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA DE MORELOS, POR CONDUCTO DEL LICENCIADO OSCAR JUÁREZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE SUPLENTE DEL REFERIDO PARTIDO POLÍTICO.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

**RECURRENTE:** PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA DE MORELOS, POR CONDUCTO DEL LICENCIADO OSCAR JUÁREZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE SUPLENTE DEL REFERIDO PARTIDO POLÍTICO.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

### Y LA CIUDADANÍA EN GENERAL.

### P R E S E N T E.

En la Secretaría General del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, se dictó el siguiente acuerdo que a la letra dice:

*"Cuernavaca, Morelos, a dieciséis de septiembre de dos mil diecisiete.*

*La Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, con fundamento en los artículos 148, fracción IV, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos y 25, fracción VI, del Reglamento Interno de este órgano jurisdiccional, da cuenta al Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, que siendo las dieciocho horas con cincuenta y nueve minutos del día quince de septiembre del presente año, se recibió en la oficialía de partes de este órgano jurisdiccional, el oficio número IMPEPAC/SE/573/2017, constante de cuatro fojas útiles, escritas por un solo lado, signado por el licenciado Erick Santiago Romero Benítez, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, mediante el cual remite **Recurso de Apelación**, interpuesto por el Partido Socialdemócrata de Morelos, por conducto del ciudadano Oscar Juárez García, en su carácter de Representante Suplente de dicho partido político, en contra del "Acuerdo IMPEPAC/CEE/056/2017, así como su anexo consistente en el Calendario de Actividades Procesos electoral ordinario 2017-2018", acto que reclama al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, el cual contiene la siguiente documentación:*

**1)** *Escrito original de presentación del recurso de apelación interpuesto por el Partido Socialdemócrata de Morelos, por conducto del licenciado Oscar Juárez García, en su carácter de Representante Suplente del referido partido político, de fecha diez de septiembre de dos mil diecisiete, constante de una foja útil, escrita por un solo lado.*



**TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MORELOS**

- 2) Escrito original de demanda de recurso de apelación, interpuesto por el Partido Socialdemócrata de Morelos, por conducto del licenciado Oscar Juárez García, en su carácter de Representante Suplente del referido partido político, con fecha de presentación diez de septiembre de dos mil diecisiete, constante de veintidós fojas útiles, escritas por un solo lado.*
- 3) Original de una cédula de notificación por estrados de la apertura del plazo de cuarenta y ocho horas, signada por el licenciado Erick Santiago Romero Benítez, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de fecha once de septiembre de dos mil diecisiete, constante de una foja útil, escrita por un solo lado.*
- 4) Original de una cédula de notificación por estrados de la conclusión del plazo de cuarenta y ocho horas, signada por el licenciado Erick Santiago Romero Benítez, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de fecha trece de septiembre de dos mil diecisiete, constante de una foja útil, escrita por un solo lado.*
- 5) Original de una cédula de notificación por medio electrónico de la apertura del plazo de cuarenta y ocho horas, signada por el licenciado Erick Santiago Romero Benítez, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de fecha once de septiembre de dos mil diecisiete, constante de una foja útil, escrita por un solo lado.*
- 6) Original de una cédula de notificación por medio electrónico de la conclusión del plazo de cuarenta y ocho horas, signada por el licenciado Erick Santiago Romero Benítez, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de fecha trece de septiembre de dos mil diecisiete, constante de una foja útil, escrita por un solo lado.*
- 7) Original de una constancia expedida a favor del licenciado Oscar Juárez García, que lo acredita como Representante Suplente del Partido Socialdemócrata de Morelos, signada por el licenciado Erick Santiago Romero Benítez, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de fecha catorce de septiembre de dos mil diecisiete, constante de una foja útil, escrita por un solo lado.*
- 8) Copia certificada de las circulares identificadas con los números INE/UTVOPL/364/2017 e INE/UTVOPL/0365/2017, signadas por el Maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo, en su carácter de Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, de fecha veintinueve de agosto de dos mil diecisiete; asimismo, se anexa un sobre de papel color blanco, el cual en su interior contiene un disco compacto, todo ello, constante de cinco fojas útiles.*
- 9) Copia certificada de la circular identificada con el número INE/UTVOPL/0366/2017, signada por el Maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo, en su carácter de Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, de fecha veintinueve de agosto de dos mil diecisiete, constante de noventa fojas útiles, escritas por un solo lado.*
- 10) Copia certificada del acuse de recibo del oficio número IMPEPAC/PRES/373/2017, signado por la Maestra en Ciencias Ana Isabel León Trueba, en su carácter de Consejera Presidenta del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de fecha treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete, constante de cuatro fojas útiles, escritas por un solo lado.*
- 11) Copia certificada del acuse de recibo del oficio número IMPEPAC/SE/539/2017, signado por el licenciado Erick Santiago Romero Benítez, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, recepcionado el día catorce de septiembre de dos mil diecisiete, constante de tres fojas útiles, escritas por un solo lado.*
- 12) Original de un informe circunstanciado, de fecha quince de septiembre de dos mil diecisiete, signado por el licenciado Erick Santiago Romero Benítez, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, constante de cinco fojas útiles, escritas por un solo lado.*

En mérito de lo relatado, y una vez que se ha dado cuenta al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, se **ACUERDA:**



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MORELOS

**PRIMERO.-** Regístrese el presente medio de impugnación en el Libro de Gobierno correspondiente bajo el número de expediente **TEEM/RAP/40/2017**, en términos del artículo 90, fracción V, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Morelos.

**SEGUNDO.-** Ahora bien y toda vez que en el presente medio de impugnación, se advierte la hipótesis de acumulación con el recurso de apelación, identificado con el número de expediente **TEEM/RAP/39/2017**, de conformidad con lo establecido por el artículo 362 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, dése vista al Pleno para que resuelva lo que en derecho proceda.

**NOTIFIQUESE EN LOS ESTRADOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS**, con fundamento en el artículo 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, en relación con el numeral 103 del Reglamento Interno de este Tribunal.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, ante la Secretaría General, quien autoriza y da fe."

LO QUE NOTIFICO A USTED, POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA DE NOTIFICACIÓN MISMA QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL SIENDO LAS once HORAS CON diez MINUTOS DEL DÍA diecisiete DEL MES DE septiembre DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. EL SUSCRITO LICENCIADO MARCO ANTONIO SALGADO ARCOS, NOTIFICADOR ADSCRITO A LA SECRETARÍA GENERAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 353 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS Y 35 DEL REGLAMENTO INTERNO DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL.- DOY FE.



SECRETARIA GENERAL  
TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MORELOS